

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Julio de 1880.

NUMERO 719

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 50 minutos. Se pone á las 6, y 22 minutos. Se pone la Luna á las 12 y 19 m.

VIERNES 16.—Nuestra Señora del Carmen, EL TRIUNFO DE LA SANTA CRUZ, Sisenado, mártir.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Gobernación.

Oficios.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Pesame.

Revista Exterior.

Guerra del Pacífico.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, 13 de Julio de 1880.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Con noticia de que en la Comarca de Puntarenas han ocurrido durante estos últimos días, algunos casos de fiebre, con el carácter de maligna, S. E. el General Presidente, se ha servido disponer: que el Doctor Don José Ramon Boza, Médico del Pueblo de esta Provincia, se traslade inmediatamente á la citada Comarca de Puntarenas, con el objeto de que estudie la enfermedad é indique las precauciones que han de tomarse.

En consecuencia, dé U. sus órdenes á fin de que los deseos de S. E. el Señor General Presidente, queden plenamente satisfechos.

Dios guarde á U.

CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional. San José, 13 de Julio de 1880.

Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas.

El Doctor Don J. Ramon Boza, Médico del Pueblo de esta Capital, va á esa Comarca, de órden de S. E. el General Presidente, con el objeto de estudiar algunos casos de fiebre, que con el carácter de maligna, se han desarrollado allí, en estos últimos días.

En consecuencia, facilite U. al Señor Doctor Don José Ramon Boza, todos los medios que sean adecuados para llenar su cometido y ponga en ejecución las instrucciones que sobre el particular le indicare.

Dios guarde á U.

CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Julio 14.—Hoy á las 5 a. m. fondó el vapor N. A. "Honduras," procedente de Panamá; del porte de 1,800 toneladas, 59 hombres de tripulación, 2½ días de navegación, y al mando de su capitán Dexter. Trajo los siguientes pasajeros: J. J. Lizano y J. R. Lizano; y de carga 317 bultos varios y 2 cajas dinero con \$ 8,296, consignado á E. Rohrmoser & Cª.

Julio 14.—Hoy á las 11 a. m. ancló el bongo "Bruja," procedente de Golfo Dulce; del porte de 4 toneladas, 2 tripulantes, 9 días de navegación y al mando de su capitán E. Aguilar. Pasajeros: Leon Basto, Basina Ceballos é hija y María Santos. Carga: 200 naranjas y 7 bultos equipaje; consignado á su patron.

Julio 14.—El vapor correo "General Cárdenas," regresó ayer del Bebedero á la 1 p. m.—Pasajeros: Jose Blanco, José María Gómez, Francisco Gutiérrez, José Zamora, Josefa Zamora é hijo, Mauricio Barillas y de carga 325 libras.

NOTA.—Al vapor "Honduras" se le pasó una escrupulosa visita de sanidad, y no habiendo á su bordo ni en el puerto de donde zarpó, enfermedad alguna epidémica, se le declaró en completo estado de sanidad.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 15.

1.—La apelacion de hecho intentada por el Señor Pedro Solís en juicio con las Señoras Isidora Quesada y Josefa Boláños, se remitió á la Sala 2ª por haber prevenido.

2.—En el juicio de restitucion *in integrum* intentado por la Señora Liduvina Otárola, se señaló nuevamente

para la vista las doce del día cuatro del entrante Agosto.

3.—En las diligencias de posiciones entre Don José Duprat y Don Ramon Herran, se confirmó el auto apelado.

4.—En la acusacion entre los Señores de Barruel & Cª y Don Eugenio Vásquez, se señaló nuevamente para la vista las doce del día tres del entrante Agosto.

5.—En la causa contra Rafael López, por homicidio, se señaló para la vista las doce del día cinco del entrante Agosto.

6.—En la causa contra Domingo Alvarado, por heridas, se señaló para la vista las doce del día seis del entrante Agosto.

7.—En la causa contra Domingo Lizama, por robo, se proveyó autos.

San José, Julio 15 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se admitió el recurso de súplica del defensor de Rafaela Carmona, en la causa que se le sigue por amancebamiento y maltratamiento.

2.—Se mandó introducir á la oficina la ejecucion que sigue Don Luis Zamora Aguilar, contra Don Clemente Cordero y Rojas.

3.—En un escrito de la Señora María Blas Ovares, acusando desercion al Señor Elias Madrigal, se pidió informe á la Secretaría.

4.—Se mandó introducir á la oficina la ejecucion por pesos, seguida por Don Mercedes Acosta, contra el Señor Higinio Oviedo.

5.—En la solicitud de Don Joaquin Fonseca, para que se le exima del pago de unas costas, se mandó tener por renunciado un traslado conferido á la Señora Bárbara Castro, y que continúe con las demas partes.

6.—Se señaló para la vista el veintuno del corriente, en la acusacion de la Señora Cecilia Salazar, contra Joaquina Moya, por injuria.

7.—En la solicitud del Señor Victoriano Rodriguez, para que se le exima del pago de unas costas, se mandó tener por renunciado un traslado conferido al Señor Dámaso Villalobos, y que continúe con las demas partes.

San José, Julio 15 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional

En causa criminal seguida de oficio contra Don Adelardo Cepa y González, mayor de edad, súbdito español, comerciante y de este vecindario por el delito de adulteracion de ron de la Fábrica Nacional, resulta:

Que como á la una de la tarde del día veintuno del mes de Abril último, el Resguardo del Gobierno en visita de los establecimientos de licores hizo un examen prolijo del que corresponde al citado Señor Cepa y González, y aprehendió una botella con una pequeña cantidad de ron por sospechar de su color, sabor y peso, estar mezclado con agua, pues en lugar de veintidos grados sólo mide veinte segun reconocimiento pericial.

El procesado en sus actos personales negó que ese licor estuviese adulterado persuadiéndose que siendo sobras echadas por sus dependientes en aquella botella mal tapada, la evaporizacion del alcohol sería la verdadera causa de aquella alteracion.—Antes del plenario tachó á los testigos de la aprehension, uno por ser cabo del Resguardo y como tal interesado en la causa, y el otro por estar sujeto á causa criminal por heridas, acreditando este último hecho con la publicacion contenida en el número 648 del Diario Oficial que acompañó y que corre agregado á esta causa.—Ofreció prueba de ambos hechos y se decretó su aplazamiento para el plenario; pero en esta estacion del juicio no reprodujo su solicitud y únicamente pidió prueba pericial del ron, nombrando como peritos á los Señores Don Pedro Pórras y Don Juan de Dios Céspedes, eleccion que por su parte aceptó el Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Estos peritos sostuvieron que el ron se había alterado por la evaporacion y no por adulteracion, y en tan encontrados dictámenes, para mejor proveer se dispuso un acto de confrontacion entre aquellos y estos peritos, dando por resultado que los Señores Bustamante y Leon, aceptando las explicaciones científicas hechas en el debate por los Señores Pórras y Céspedes, concluyeron por decir, Bustamante, que así como podía alterarse el ron con agua, podía tambien haber sucedido por la evaporacion en el orden explicado por aquellos Señores; y el Señor Leon aceptó este concepto, no obstante el que antes había formado. El infrascripto Juez, en atencion á que el cuerpo del delito de adulteracion aunque resultaba probado al proferirse el auto motivado de prision con el dictamen de los peritos del sumario, quedó insubsistente con el juicio emitido en el plenario por los otros peritos y por la modificacion que aquellos hicieron en el acto de confronta visible á folios 12, en cuyo acto se limitaron á la posibilidad y no á la certeza de que el ron pueda alterarse con agua ó con la evaporacion; y á que este último concepto es tanto más verosímil cuanto que examinados todos los licores del establecimiento de Cepa no se halló otra cosa que inspirara sospechas más que el pequeño rezago contenido en la botella en cuestion, y de haberse verificado la adulteracion, era regular y lógico efectuarla en mayor cantidad por el incentivo del lucro, que no es presumible en tan exigua cantidad de ron, por sentencia dictada á las doce del día veintuno de Mayo próximo pasado, y con presencia del artículo 884 código de Procedimientos, absuelve de la instancia al Señor Cepa por el delito mencionado, reservando para su caso hacer declaratoria de costas. Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda fué confirmada esta resolucion en todas sus partes á las cuatro de la tarde del diez y nueve de Junio último. Devuelta la causa á esta Oficina quedó ejecutoriada la providencia.

San José, Julio 7 de 1880,

JORGE C. MILANÉZ.

REMATES.

A las doce del día veinte del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Un cafetal situado en el barrio de San Rafael, de la Villa de la Union, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno de la mortual de Nicolasa Rojas Aguilar. Medida superficial, dos manzanas cuatro mil doscientas ochenta varas cuadradas; y vale cuatrocientos cincuenta pesos; y segundo, terreno de milpear, hoy de café con una casa en él ubicada, pared de adobe, madera cuadrada, cubierta de te-

ja, de veintuna y media varas de frente y trece de fondo próximamente, compuesta de sala, cuarto, corredor, zaguán y su cocina correspondiente, situado como el anterior. Líderos: Norte, Sur y Oeste. terreno de la mortual referida de Nicolasa Rojas Aguilar y Oeste, ídem de Manuela Gutiérrez. Medida superficial, una manzana dos mil setecientos doce varas cuadradas, y vale ciento cincuenta pesos. Estos inmuebles pertenecen a la mortual de la Señora Victoria Vargas Rojas, y se vende para pagar cantidad de pesos que el finado Vargas es endeber al Banco Nacional. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Julio 7 de 1880.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Jesus Meneses Lauro Calvo.

A las doce del día veintuno de este mes, ha de rematarse en el mejor postor, en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad, una yunta de bueyes compuesta de un hocoso y un sardo, valorada en ciento dos pesos.—Pertenece al Señor Feliciano Solís, y se vende a virtud de ejecución que le sigue el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, por costas que adeuda al Erario Nacional.—Ocurra quien quiera, á hacer postura, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda.—Heredia, á las ocho de la mañana del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Joaquín Sáenz E.—N. Hidalgo.

2.

A las doce del día veintuno de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad, un inmueble que se describe así: casa de habitación, constante de diez varas de frente por cinco de fondo, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, plano, sembrado de café, sito en el barrio de San Pedro, distrito 2º, Canton 2º de Heredia. "Linda:" Norte, propiedad de Águeda Morales: Sur, ídem de Isidor Carvallo, calle en medio; y Oeste, ídem de la expresada Águeda Morales, valuada, en ciento veinticinco pesos. Pertenece al Señor Luciano Solís, y se vende de orden de este juzgado á solicitud del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para el pago de costas que debe al Erario Nacional. Quien quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda. Heredia, Julio 9 de 1880.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

N. Hidalgo. Joaquín Sáenz E.

2-v.

A las doce del día veintuno del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, en el porton del edificio de oficinas públicas, de esta Ciudad, el inmueble que se describe: casa de habitación, constante como de doce varas de frente por cinco de fondo, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, superficie plana, figura regular, y cultivado de café, sito en el barrio de San Pedro, segundo distrito, Canton 2º de esta Provincia. Líderos: Norte, con propiedad de la Señora María Solís: Sur, con ídem de Feliciano Solís: Este, con ídem de Manuel Solís; y Oeste, ídem de María Núñez, calle pública en medio. Valorada en ciento setenta y cinco pesos, pertenece á la Señora María Solís, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para el pago de costas que adeuda al Erario Nacional; comparezca el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda. Heredia, Julio 9 de 1880.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

N. Hidalgo. Joaquín Sáenz E.

A las doce del día veintuno de este mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del edificio municipal de esta Ciudad el inmueble siguiente: un terreno de un cuarto de manzana, superficie plana, sembrado de café, figura regular, situado en el barrio de San Pe-

dro de la Villa de Barba, distrito 2º, Canton 2º de Heredia. "Líderos:" Norte, propiedad de Jacinto Ulate: Sur, ídem de Feliciano Solís: Este, ídem de María Madrigal; y Oeste, ídem de Custodio Alvarado, calle pública en medio, valorado, en setenta y cinco pesos. Pertenece á la Señora Mercedes Solís, y se vende de orden de este juzgado, y á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para con su valor pagar costas que adeuda al Erario Nacional. Quien quisiere hacer postura, preséntese el día y hora referidos, pues se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda, de esta Provincia. Heredia, á las ocho de la mañana del día 9 de Julio de 1880.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

N. Hidalgo. Joaquín Sáenz E.

2-v.

A las doce del día veintuno de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad, el inmueble que se describe: casa de habitación, constante como de diez y seis varas de frente, por seis de fondo, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, plano, sembrado de café, figura regular, situado en el barrio de San Roque, distrito 3º, Canton 2º de Heredia, colinda: Norte, calle en medio, propiedad de Leon Villalobos: Sur, ídem del mismo Villalobos: Este, ídem de José Barantes; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuel Víquez, valorada en doscientos veinticinco pesos. Pertenece al Señor José Solís, y se vende de orden de este juzgado y á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para el pago de costas que adeuda al Erario Nacional. El que quiera hacer propuesta, preséntese que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda. Heredia, Julio 9 de 1880.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

P. R. Benavides. Joaquín Sáenz E.

2-v.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno inculto, cerrado con zanjas naturales y artificiales, comprensivo de cuarenta manzanas, nueve mil cuatrocientas varas cuadradas, situado en la Palma de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, lindante: al Norte, con terrenos municipales, denunciados por Jesus y Ernesto Rodríguez: Sur, con terrenos municipales, denunciados por los Señores Don Manuel Brénes y Don Simón González: Este, con terrenos municipales; y Oeste, con terrenos de unos Señores Sánchez, antes del ejecutado; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintuno, folio trescientos treinta y uno, finca número once mil sesenta y seis "Oriental," inscripción número, valorado en dos mil pesos. Estos bienes pertenecen al Presbítero Don Estéban Murillo, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de cantidad de pesos que adeuda á Don Enrique Roig.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Julio 12 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglésias. J. Ramon Flóres.

1 v.

A las doce del día veinte del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: Un terreno conocido con el nombre del Cerro de la Carpintera en la Villa de la Unión, distrito 2º Canton 3º de esta Provincia, cultivado de café, lindante: Norte, terrenos de Santiago Nichmand y Carmen Vega: Sur, ídem de D. Ramon Herran: Este, calle en medio, ídem del mismo Nichmand; y Oeste, propiedad de Miguel Cervantes, constante de seis manzanas, mil setecientos cinco varas cuadradas, é inscrito en el Registro de la Propiedad. Esta finca pertenece al Señor Nicolas Garra y Rivera, y se vende de orden de este juzgado, á pedimento del apoderado Municipal de esta Villa, para el pago de cantidad de pesos que adeuda al fondo de la misma.—Quien quisiere hacer postura comparezca.—Esta finca está valorada en quinientos cincuenta pesos.

Juzgado de Hacienda municipal. Paraiso, Julio 13 de 1880.

AGUSTIN MEZA.

Luis F. Rivera. Jesus Elizondo.

A las doce del miércoles veintuno del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del edificio de oficinas públicas de esta Ciudad, el inmueble que sigue: casa de habitación, constante como de diez varas de frente por cinco de fondo, dividida en sala, y sus correspondientes piezas interiores, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, figura regular, plano, y cultivado de café, situado en el barrio de San Pedro, distrito 2º, Canton 2º de Heredia. "Líderos:" Norte, propiedad de Tomas Madrigal: Sur, con ídem de la Señora María Solís: Este, con ídem de Feliciano Solís; y Oeste, con ídem de la Señora Pascuala Villégas, calle pública en medio, valorado en doscientos veinticinco pesos, pertenece á la Señora María Campos, y se vende de orden de este Juzgado, y á solicitud del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para el pago de costas que adeuda al Erario Nacional. Quien quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda. Heredia, Julio 9 de 1880.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

N. Hidalgo Joaquín Sáenz E.

2-v.

Al mejor postor se venderá el jueves veinte y dos del corriente mes, á las doce, en la puerta de este Juzgado, una casa constante como de seis varas de frente y siete y media de fondo, construcción de adobes, con sus correspondientes buques y departamentos, madera de cuadro y cubierta de teja, con su solar en que está ubicada, constante como de diez varas de frente, por cincuenta de fondo, sita en esta Villa, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, que linda: al Norte, casa y solar del Presbítero Don Matias Zavaleta, calle en medio: al Sur, solar de Pedro Gamboa, hoy de Honorio Monge: al Este, ídem de Francisco Ureña; y al Oeste, ídem de Emeiterio Monge.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticuatro, folio cuatrocientos veinte y cinco, finca número once mil trescientos noventa y siete, "Oriental," asiento número dos.—Pertenece al Señor Francisco Guzman y Cruz, está valorada en doscientos cincuenta pesos, y se vende por ejecución que le sigue, por deuda, Don Honorio Monge y Guzman.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado primero de Desamparados, Julio 8 de 1880.

NAZARIO UREÑA.

Casimiro Solano.—A. Flóres.

2.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Nicolas, distrito 5º de este Canton, lindante, Norte, casa y solar de Francisco Loria: Sur, calle en medio, ídem de Juan Astorga: Este, calle en medio, ídem de Manuel Quesada; y Oeste, ídem de Frutos Quesada, constante, la casa que es construcción de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, con sus cuartos, cocina y demas departamentos, y el solar de treinta y cinco varas de frente, por igual fondo, valorados en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece á los herederos de Jesus Loria Chavarría, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudaba dicho finado, al Señor Juan Quiros.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Julio 9 de 1880.

JOSÉ M. ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

2.

A las doce del día veintuno del corriente, y en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, se venderá en el mejor postor, el inmueble siguiente:—Un terreno como de tres manzanas, plano, terreno regular, de agricultura, sito en el punto llamado "Los Aguacates," barrio de San Rafael, distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, líderos: Norte,

propiedad de Ramon Hernández y herederos del finado Juan Rafael Sánchez: Sur, ídem de Lino Oviedo: Este, calle pública en medio, ídem de Juan Campos; y Oeste, ídem de José María Chaves y herederos del finado Juan Rafael Sánchez: inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento treinta y tres, al folio doscientos setenta y siete, finca número ocho mil quinientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno.—Pertenece á la mortual del Señor Pedro Sánchez y Moya, y se vende por pedimento de partes interesadas, para pagar las costas y legados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las tres de la tarde del día ocho de Julio de mil ochocientos ochenta.

PEDRO VALERIO.

Daniel González.—Fernando Montero.

2.

A las doce del día veintitres del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Potrero destinado á la siembra de granos de primera necesidad, llamado "La Bolsa," situado en el paraje de Angelina, barrio del Carmen, distrito tercero de esta Ciudad, con extension de quince manzanas diez y seis varas cuadradas, lindante: Norte, con terreno de Leon Montoya, calle en medio: Sur, otro de Francisco Quesada: Este, calle en medio, con potrero nombrado "El Tasajo;" y Oeste, con terreno de Santiago Montoya, quebrada de "Angelina en medio.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, vale mil ochocientos setenta y cinco pesos.—Pertenece al Señor Ramon Calvo Rivera, y se vende para el pago de crédito hipotecario del Señor Eulogio Calvo y Núñez, á favor del Licenciado Don Manuel Vicente Jiménez Oreamuno, quien sigue la ejecución.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Julio 10 de 1880.

JOSÉ M. ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

2.

A las doce del día veintidos de Julio corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en el punto "La Estrella," barrio de Tobosi, distrito 7º de este Canton, comprensivo de setenta y una manzanas, mil cuatrocientas ochenta y tres varas cuadradas, lindante: Norte, terrenos municipales, lo mismo que por el Oeste y Este; y Sur, con ídem municipales y de Juan Tréjos: vale \$ 426-88, pertenece á la Municipalidad de este Canton, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento del Señor Agente Fiscal de este Canton.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, Julio 13 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros.—L. Camaño.

1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 38 extraordinaria celebrada por la Honorable Municipalidad del Canton de San José, á las siete de la noche del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta.

Reunidos por convocatoria del Señor Gobernador de la Provincia, el Presidente Don Balvanero Vargas y los Regidores Don Gregorio Monge, Licdo. Don Juan Luis Quiros y Don Joaquín Tréjos, acordaron lo siguiente: El Señor Gobernador de la Provincia hizo la proposición que sigue: Hoy os convoco para cumplir un triste deber, correspondiendo á la vez á nuestros propios deseos y sentimientos. S. E. el Benemérito General Presidente de la República sufre un gran pesar con la muerte prematura y sentida de su primogénita Doña Petra Guardia de Bonilla, y el pueblo costarricense ha hecho, con éste motivo, una solemne y espontánea manifestación de condolencia. Cúmple pues, á nosotros que participamos de este duelo general, dirigirle la expresion de nuestra pena en nombre del pueblo que represen-

tamos; manifestacion sincera y debida por nuestra parte y merecida por el alto Magistrado y el distinguido costarricense que tantos titulos tiene a nuestra respetuosa estimacion y a nuestro participio en sus penalidades como en sus satisfacciones.— Por esto, me hago el honor de proponeros el siguiente acuerdo.—La Honorable Corporacion Municipal del Canton de San José, participa del sentimiento que ha causado la muerte de Doña Petra Guardia de Bonilla, primogénita de S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomas Guardia, acacida en la Ciudad de Alajuela, el 13 del corriente, y cumple el penoso deber de expresar sus sentimientos de condolencia al padre y a la familia de la malograda Señora.—Dar á S. E. el Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia, el más sentido pésame por la irreparable pérdida de su estimable hija; acontecimiento que ha causado á esta Corporacion una verdadera emociion de pena.—En consecuencia, la Corporacion Municipal de este Canton concceptuando justa y conveniente la proposicion que precede, la aprueba en todas sus partes; y comisiona al Señor Gobernador de esta Provincia para poner en manos de S. E., copia de esta acta.—Balvanero Vargas, Presidente.—Gregorio Monge.—Juan L. Quiros.—Joaquin Tréjos, Srío. ad hoc.

Es copia.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Julio 14 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia.

Palacio Municipal, Salon de Sesiones. Alajuela, á las doce del dia quince de Julio de mil ochocientos ochenta.

Reunida la Municipalidad de este Canton en sesion extraordinaria de este dia, por convocatoria del Señor Gobernador, y con asistencia de los Señores Regidores Don Joaquin Sibaja M., Presidente, Don Nazario Ocampo, Don Ramon Ortiz, Lic. Don Andres A. Sibaja, Don Leonidas Alfaro y Don Ramon L. Cabezas, acuerda:

Reunida esta Corporacion con el solo objeto de dar al Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia, su más sentido pésame por la sensible e irreparable pérdida sufrida con la muerte de su muy amada hija Doña Petra Guardia de Bonilla, interpretando fielmente el sentimiento general, acuerda: nombrar una comision compuesta de los Señores Regidores Don Ramon Ortiz y Don Leonidas Alfaro, que pase á manifestar á S. E., á nombre de la Provincia entera, su profundo sentimiento, y que se asocia y le acompaña en su justa pena, así como el pesar particular de los Miembros de esta Corporacion, poniéndose en manos de S. E. esta acta, que suscribirán todos los que á ella han asistido.

EXCMO. SEÑOR.

P. Acosta.—J. Sibaja M.—N. Ocampo.—Leonidas Alfaro.—A. A. Sibaja.—Ramon Ortiz.—Ramon L. Cabezas.—Franco. Saborio, Srío.

Gobernacion de la Provincia.

San José, Julio 13 de 1880.

AVISO.—Mientras el Dr. Don José R. Boza, Médico del pueblo de esta Provincia, pasa á la Comarca de Puntarenas, á cumplir con una comision médica, nómbrese en subrogacion durante la ausencia, al Dr. Don Martin Bonafill.

C. ESQUIVEL.

3. v. 3.

Jefatura Política de Santa Cruz.

Julio 5 de 1880.

CONOCIMIENTO de las principales operaciones que en lo relativo á Hacienda Nacional, se han practicado en este Canton, durante el mes de Junio próximo pasado.

Dia 14.—El Comandante del Resguardo visitó los establecimientos de licor y tercena, sin novedad.

Dia 17.—Se dictó sentencia en la causa seguida contra el reo ausente Leon González, por expendio de licor clandestino, en la cual se condena al expresado reo á \$ 300 de multa, al de-

comiso del licor y al pago de los daños causados con su delito.

Dia 21.—Se reservó la causa seguida contra Leon González, por el delito de venta de licor clandestino.

Dia 27.—El infrascrito, acompañado del Agente de Policia, aprehendió en Los Planes de Belen, parte de una fábrica de destilar licor.

Dia 29.—El Guarda Francisco López pesó los licores de los establecimientos de esta Villa, y los encontró con el grado de ley.

P. PADILLA HERRERA.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.—Con fecha 21 de Abril último, fué puesto en depósito, un caballo negro, de regular tamaño, con un lucero en la frente, de andadura, y con una marca semejante á la n.º 778, de Encarnacion Mata de Cartago.

La persona que se considere con derecho á dicho caballo, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Julio 9 de 1880.

MOISES A. PACHECO.

Jefatura Política de Grecia.

Julio 9 de 1880.

En esta fecha se han depositado como perdidos, los animales siguientes: Un buey negro.—Una yegua colorada, pequeña.—Otra id. id., parida y vieja.—Otra id. mora, parida.—Otra id. id. id.—Un caballo viejo, colorado; y una yegua calorada.—Estos animales, están, el buey, sin marca ni señal: los siguientes sin marca, con excepcion de los dos últimos, que lo están con fierros desconocidos.

Las personas que se consideren con derecho á ellos, ocurran á esta Jefatura á deducirlo, dentro del término de ley.

BENJAMIN CASTRO.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.—En esta fecha ha sido puesta en depósito una novilla sarda negra, chiva, como de año y medio, sin marca, que fué presentada á la Policia, como perdida.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Julio 12 de 1880.

MOISES A. PACHECO.

Jefatura Política de Esparta.

Con fecha 1.º del corriente, fueron depositados de órden de esta Jefatura, una mula retinta grande, gorda, nueva, con señales en los cascos, de haber sido herrada; y un novillo alazan, ojos negros; ambos marcados. La persona que se crea con derecho á estos animales, ocurra á esta oficina á legalizarlo, dentro el término de ley.

Julio 13 de 1880.

CÁMEN DIAZ.

Jefatura Política de San Mateo.

AVISO.

Con fecha primero del corriente mes, se ordenó el depósito por el término de ley, de los animales que á continuacion se expresan.

Un caballo negro, sin marca.
Otro id. blanco, marcado.
Una mula parda, id.
Una yegua doradilla, id.
Un caballo blanco, sonto, id.
Una yegua colorada, id.
Un novillo amarillo, id.
Otro id. hosco, id.

La persona que se crea con derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo.

Julio 13 de 1880.

C. MUÑOZ.

REVISTA INTERIOR.

Por no haberlo tenido á nuestra disposicion, publicamos hasta hoy, el pésame dirigido por el Comandante y Oficialidad del Cuartel de Heredia, al Excmo. Señor General Presidente, con motivo de la muy sentida muerte de su

virtuosa hija Doña Petra Guardia de Bonilla.

Publicamos tambien, en la seccion correspondiente, las actas celebradas, con el mismo motivo, por la Municipalidad de San José y la de Alajuela.

N.º 96.

Benemérito Señor General Presidente de la República Don Tomas Guardia.

Alajuela.

Heredia, Julio 13 de 1880.

La Oficialidad y demas individuos en actual servicio del Cuartel de esta Provincia, al tener la infausta noticia de la muerte de la apreciable y muy digna matrona Doña Petra Guardia de Bonilla, me han manifestado la profunda pena que les ha causado aquel inesperado suceso que ha venido á colmar de amargura el sensible corazon de V. E., quien antes de la década que acaba de espirar, y en el trascurso de ella, ha consagrado todos los momentos de su vida á la mejora material e intelectual de su patria: ellos, Excelentísimo Señor, se asocian á mí para acompañaros en vuestro justo dolor, y al ver sufrir á su Jefe que respetan y veneran, desean encontrar un lenitivo que le sirva de consuelo; y no encontrándole, se conforman con ofrecer á V. E. su profunda gratitud y respeto.

Yo no puedo ménos que adherirme á esos sentimientos tan merecidos de parte de V. E., á quien se dirigen, y unirlos á los de la Ilustre Corporacion de este Canton, de quien estoy informado que abunda en el mismo modo de sentir.

Mis subalternos, junto conmigo, hemos suplicado á los Honorables Señores Consejeros de Estado, Don Braulio Morales y Don Pedro Zamora, para que pongan en manos de V. E. la presente, de quien tengo á mucha honra suscribirme muy obediente y respetuoso

Servidor.

VICENTE VARGAS.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

Hé aquí el parte que pasa el Coronel Velásquez, Jefe de Estado Mayor General.

Campamento á la vista de Arica, Junio 4 de 1880.

Señor Capitan de navio Don Patricio Linc.

La batalla del 26 del pasado en las alturas de Tacna, fué sangrienta, pero dió por resultado la completa derrota de los aliados.

Como á las 10 de la mañana, la artilleria enemiga inició sus fuegos á tres mil quinientos metros sobre la infantería que avanzaba en guerrillas y en columnas sobre las alturas fortificadas que ocupaban peruanos y bolivianos.

La nuestra contestó inmediatamente con muy buenos resultados, pues al cabo de una hora la primera había apagado sus fuegos.

La primera, segunda y tercera division marcharon á atacar el centro y el ala izquierda del enemigo; la cuarta el ala derecha con una bateria Krupp de montaña.—Buin 3.º, 4.º de línea y Búlness componian la reserva.

A las 11 y 40 minutos comenzaba el fuego de fusilería de las primeras guerrillas, fuego que se hizo general y nutridísimo en toda la línea.—La artillería de campaña colocada en diversos puntos limpiaba de enemigos el terreno por donde los infantes debian ganar las alturas.

A las 12 el combate era rudo.—El enemigo se sostenía firme en sus posiciones y diezaban las filas. Los nuestros que habian entrado al fuego con ese ímpetu tan proverbial en el soldado chileno, continuaba avanzando lentamente, batiéndose muchas veces á la bayoneta con las fuerzas que peleaban delante de los atrincheramientos.

A la 1 y media el enemigo desmora-

lizado y hecho pedazos abandonaba sus magníficas posiciones del centro y del ala izquierda, que los nuestros ganaban á paso de carga.—Solo en el ala derecha los aliados sostenían el fuego aunque de una manera muy débil.

Media hora más tarde, la derrota del enemigo es general.—Montero y Campero, con unos cuantos restos, sin armas y en espantoso desórden, toman apresurados el camino de Pachia.—La caballería de expectativa, no pudo cortarlos por la distancia y las sinuosidades del terreno, que conduce á aquel pequeño pueblo.

En la noche, la primera division ocupó el pueblo y el siguiente dia la mitad del ejército. Todo eso se hizo en medio del mayor órden.—Solo ocasionaron algunos incidentes de poca trascendencia, de los que no es posible evitar despues de una gran victoria.

En cuanto al compartamiento de jefes, oficiales y soldados no hay elegido posible, Señor.—Creo que Chile jamás vió una batalla en la cual entrara con más resolucion y entusiasmo su ejército.—Nadie ha vacilado siquiera, á pesar de que combatió á pecho descubierto contra enemigos atrincherados en posiciones formidables.—Y para hacerle justicia, es preciso decir que éste se batió con denuedo.—La prueba es que los colorados de Daza, Libres, Zepita y otros cuerpos han perecido casi por completo.

Respecto del número de bajas, le remito una lista de los Señores jefes y oficiales muertos y heridos y el número de los soldados que han corrido la misma suerte.

El enemigo tiene 1,300 heridos y 1,000 muertos más ó ménos.

Pronto sabremos el número exacto. El parque tomado es numeroso y le adjunto tambien una lista de lo que hasta ahora tenemos.

De dia en dia sé que el parque se aumenta con armas y municiones.

Los prisioneros alcanzan á mil quinientos, sin contar coroneles peruanos y bolivianos.—En el registro que pronto se hará á la poblacion es seguro que caerán muchos más, de los que hay escondidos en las casas, segun se asegura.

De manera, Señor, que la victoria ha sido espléndida y completa.

El enemigo no puede rehacerse. Le faltan armas y sobre todo municiones. Los bolivianos se han ido a su país.—A su paso por Pachia y Calama, adonde se mandó despues una division que volvió trayendo armas, prisioneros y municiones: incendiaron y saquearon todo. Los restos peruanos tomaron distintos rumbos, pero nadie se replegó á Arica.

El total de fuerzas el dia de la batalla fué de 26,000 hombres: 14,000 chilenos y 12,000 aliados.

Los regimientos Buin, 3.º, 4.º de línea, el Búlness, 23 piezas de artillería y 400 hombres de caballería, están hoy á dos leguas de Arica.

Mañana atacaremos por la retaguardia, conjuntamente con la escuadra.

Sabemos que hay muchas minas.

Hemos tomado al ingeniero peruano encargado de hacer las minas. La fuerza que hay en la plaza alcanza á 1,700 hombres con los sirvientes de los cañones. Bolegnesi y Moore, que mandan la plaza se obstinan en no rendirse.—Tenemos bastante carne y víveres.

Tenga usted la bondad de transmitir al país los datos que le adjunto para satisfacer la justa ansiedad del Gobierno y las familias y de aceptar las consideraciones de aprecio de su obsecuente servidor,

JOSÉ VELASQUEZ.

Los pertrechos de guerra tomados al enemigo, que bien considerado importa

